



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de abril de 2010 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de informarle de que los miembros del Consejo de Seguridad han decidido enviar una misión a África (República Democrática del Congo), en un principio del 16 al 20 de abril de 2010. El Excmo. Sr. Embajador Gérard Araud (Francia) dirigirá la misión. Los miembros del Consejo han llegado a un acuerdo sobre el mandato de la misión (véase el anexo).

Tras las consultas celebradas con los miembros del Consejo, se ha decidido que los integrantes de la misión serán los siguientes:

Embajador Thomas Mayr-Harting (Austria)
Embajador Ivan Barbalić (Bosnia y Herzegovina)
Embajadora Maria Luiza Viotti (Brasil)
Consejero Du Xiaocong (China)
Embajadora Brooke D. Anderson (Estados Unidos de América)
Ministro Alexander Pankin (Federación de Rusia)
Embajador Gérard Araud (Francia)
Embajador Alfred Moungara Moussotsi (Gabón)
Embajador Norihiro Okuda (Japón)
Embajador Nawaf Salam (Líbano)
Consejero Guillermo Puente (México)
Embajador Raff Bukun-Olu Wole Onemola (Nigeria)
Embajador Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Embajador Ertugrul Apakan (Turquía)
Embajador Ruhakana Rugunda (Uganda)

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yukio **Takasu**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo

Misión del Consejo de Seguridad a África: mandato

A. Cuestiones regionales

El objetivo fundamental de la misión del Consejo de Seguridad a África en abril de 2010 es estudiar el mandato y la configuración de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y el futuro de la presencia de las Naciones Unidas en el país. A tal fin, la misión aprovechará la oportunidad para:

1. Recordar la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales y su compromiso con la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región de los Grandes Lagos.

2. Expresar el fuerte apoyo del Consejo de Seguridad al mejoramiento de las relaciones entre los países de la región y para alentar a estos a seguir reforzando la cooperación en todas las esferas, especialmente en cuestiones políticas, económicas y de seguridad, con el propósito de garantizar la estabilización a largo plazo de la región de los Grandes Lagos.

3. Reiterar el apoyo al fortalecimiento de la dinámica regional, en particular mediante la elaboración, cuando proceda, de proyectos económicos de interés común y la aplicación de medidas apropiadas para facilitar el comercio legal y poner fin al tráfico ilegal de los recursos naturales, como medio de consolidar la paz y la seguridad.

4. Reiterar que todas las partes deben contribuir a estabilizar la región oriental de la República Democrática del Congo, alentar a las autoridades rwandesas y congoleñas a que trabajen juntas y acuerden una serie claramente definida de objetivos finales con respecto a las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), en el marco de un mantenimiento multidimensional, y recordar la importancia de la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1896 (2009), como medio de estabilizar la situación.

5. Poner de relieve el apoyo del Consejo a la lucha contra el Ejército de Resistencia del Señor (LRA), invitar a los gobiernos de la región a que desarrollen una estrategia regional para hacer frente a las violaciones y los abusos cometidos contra la población civil por el LRA, teniendo en cuenta los mecanismos regionales existentes, así como la necesidad de proteger eficazmente a la población afectada, y examinar la función de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en las zonas afectadas por el LRA.

B. República Democrática del Congo (elementos concretos)

6. Reconocer la responsabilidad primordial que incumbe al Gobierno de la República Democrática del Congo de consolidar la paz y la estabilidad, fomentar la recuperación y el desarrollo del país, proteger a la población civil, crear

instituciones del sector de la seguridad sostenibles y expresar el apoyo constante del Consejo a este respecto.

7. Reafirmar el compromiso del Consejo de Seguridad con la MONUC y estudiar la futura reconfiguración de esta, en particular las tareas de importancia fundamental que es necesario realizar antes de que la Misión pueda plantearse su reducción gradual sin provocar un resurgimiento de la inestabilidad, teniendo en cuenta las conversaciones sostenidas por la Misión de Evaluación Técnica con las autoridades congoleñas en marzo de 2010.

8. Reiterar la constante preocupación del Consejo por la protección de la población civil; discutir la aplicación de la resolución 1906 (2009) del Consejo de Seguridad; solucionar la situación de los civiles internamente desplazados y defender el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y la necesidad de hacer frente a las cuestiones de la violencia sexual y la protección del niño, teniendo presentes las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados; recordar la importancia de la lucha contra la impunidad, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de la capacidad de los sistemas judicial y penitenciario, y reiterar su reconocimiento de la interrelación entre la protección eficaz de la población civil, la reducción y eliminación de la amenaza planteada por los grupos armados y la reforma amplia y sostenible del sector de la seguridad.

9. Examinar los progresos realizados y discutir con las autoridades congoleñas sus planes para una reforma amplia y sostenible del sector de la seguridad, en particular la aplicación del plan nacional de reforma del ejército, así como los planes de acción para la reforma de la policía y el plan nacional de acción para la reforma del sistema de justicia, y la función de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general en apoyo de su aplicación.

10. Obtener información actualizada sobre la operación Amani Leo y sobre la cooperación entre las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) y la MONUC contra los grupos armados, y reafirmar que todas las operaciones militares deben ser llevadas a cabo de conformidad con el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, según se establece en el mandato de la MONUC.

11. Reiterar el apoyo del Consejo al fortalecimiento de las instituciones democráticas, el estado de derecho y la buena gobernanza en la República Democrática del Congo, lo que incluye la celebración de elecciones.

12. Extraer enseñanzas de la experiencia de la MONUC que puedan aprovechar los miembros del Consejo de Seguridad para las operaciones de mantenimiento de la paz actuales y futuras.